



Resolución Directoral Regional

N° 339-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 476-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de setiembre de 2018, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la nueva Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N°1341, concordante con su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las contrataciones de bienes, servicios y obras, se realiza bajo un enfoque de gestión por resultados, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 350-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA DAMAS, VARONES Y DISCAPACITADOS DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 352-2017-DRA/GOB. REG. TACNA de fecha 24 de noviembre de 2017, modificado con Resolución Directoral Regional N° 377-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de diciembre de 2017, se designó a los responsables de la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad en mención;

Que, con el documento del visto, de fecha 27 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, comunica que debido a las acciones realizadas sobre desplazamiento de personal, no se ha cumplido con la presentación del Informe Final de Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad en mención; por lo que, solicita la designación de los responsable con el fin de cumplir con esta acción técnico-administrativa;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Responsable Técnico, responsable Administrativo y Contador, conforme a la normatividad vigente de contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TULO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y, conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los responsable para la Elaboración del Informe Final



Resolución Directoral Regional

Nº 339-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 OCT 2018

de Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad "BATERIA DE SERVICIOS HIEGIENICOS PARA DAMAS, VARONES Y DISCAPACITADOS DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, integrado de la siguiente manera:

- **ING. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ** : **Responsable Técnico**
- **CPPC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ** : **Responsable Administrativo**
- **MGR. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE:** **Contador**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros designados, procedan en armonía con la Ley de Contrataciones y las normas de la Contabilidad Gubernamental y las demás que sean aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERE
DIRECTOR

Distribución:

- OAJ.
- OPP.
- OA.
- Miembros Responsables
- ULOG
- Archivo.

MESG-RTCC/mhah.